

ORDENANZA N° 304/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por entre el **Sr. Ignacio Pablo Borgarello, D.N.I. N°39.736.553, CUIT/L N°23-10870266-4**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Avellaneda N°865** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un (01) lote designado como número Dieciséis (16) de la Manzana número Ciento Trece (113), ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 264mts2. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M131; Manz. Of. 131; P16; L16”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente/beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00244** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las

obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1036/2021

DE FECHA 13/09/2021